



Dirección General de Patrimonio
y Contratación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN

Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original.

Registro:

Unidad administrativa:
Subdirección General de
Coordinación de la Contratación
Pública

Resolución de la Presidenta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa por la que se dispone la adaptación de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación informados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

1.- La Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, por Acuerdo 2/2004, de 30 de diciembre, facultó a la Presidencia para proceder a la inserción de notas al pie de página en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación informados por dicha Junta, al tener estas notas carácter meramente aclaratorio, sin afectar al contenido del pliego e ir dirigidas únicamente a informar al órgano de contratación.

Asimismo, la citada Comisión, por Acuerdo 1/2006, de 21 de febrero, facultó a la Presidencia para efectuar las adaptaciones precisas en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación informados por la Junta Consultiva, como consecuencia de cambios normativos, que no afecten a la estructura y contenido de los pliegos, dando cuenta a la Comisión Permanente.

2.- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en su artículo 6.1 establece que “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.”

La Comunidad de Madrid, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, aprobó su Plan de medidas antifraude para la ejecución del PRTR.

La aprobación de ese Plan supuso que, mediante Resolución de 22 de febrero de 2022, de la Presidencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en todos los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación informados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa se incorporara, en la cláusula relativa al régimen jurídico, una nota indicando que, en los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debía incluirse en esta cláusula el siguiente párrafo: “Será de aplicación al contrato el Plan de medidas antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2021. Asimismo, el contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.”

Mediante Acuerdo 1/2022, de 10 de marzo, la Comisión Permanente quedó enterada de esa adaptación de los modelos de pliegos.

Recientemente, la aprobación, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2023, de la actualización del Plan de medidas antifraude para la ejecución del PRTR en la Comunidad de Madrid obliga a adaptar la nota anteriormente expuesta, pasando a quedar redactada del siguiente modo: En los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se incluirá en esta cláusula el siguiente párrafo: “Será de aplicación al contrato el Plan de medidas antifraude para la

ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, actualizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2023. Asimismo, el contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.”

3.- Anteriormente, mediante Acuerdo 10/2021, de 17 de diciembre, de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, se efectuaron diversas modificaciones en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados por la citada Junta. Entre otras, se acordó la inserción de diversas notas al pie de página en relación con la obligación de identificación de los contratistas y subcontratistas establecida en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En la cláusula relativa a la acreditación de la capacidad para contratar, se incluyó una nota indicando que, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, habrán de incluirse en esta cláusula, entre la documentación a requerir al licitador que haya resultado propuesto como adjudicatario, las declaraciones a que se refiere la Orden HFP/1030/2021 en el artículo 8.2.d) [aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (modelo anexo IV.B)] y e) [declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (modelo anexo IV.C)]; así como la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.f) de la citada orden.

La actualización del Plan de medidas antifraude para la ejecución del PRTR en la Comunidad de Madrid hace necesario también que los propuestos como adjudicatarios, además de la documentación anterior, presenten las declaraciones de ausencia de conflictos de interés (DACI), conforme al modelo D del anexo V del Plan actualizado, siendo necesario en consecuencia modificar todos los modelos de pliegos añadiendo en la nota anteriormente citada el siguiente párrafo: “Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de medidas antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia en la Comunidad de Madrid, actualizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2023, es necesario que al licitador propuesto como adjudicatario se le requieran las declaraciones de ausencia de conflictos de interés (DACI) conforme al modelo D del anexo V del citado Plan, modelo al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/daci_d_contrat.subv_benef_docx.”

4.- Como consecuencia de lo expuesto, resulta preciso modificar todos los modelos de pliegos informados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa añadiendo lo señalado en los puntos 2 y 3.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos citados al principio, esta Presidencia

RESUELVE

1.- En todos los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares informados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, actualizar la nota de la cláusula referente al régimen jurídico



RESOLUCIÓN

Registro:

Unidad administrativa:
Subdirección General de
Coordinación de la Contratación
Pública

tal como se recoge en el antecedente 2, y añadir en la nota de la cláusula relativa a la acreditación de la capacidad para contratar lo indicado en el antecedente 3 dando así cumplimiento a lo establecido en el Plan de medidas antifraude para la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia en la Comunidad de Madrid, actualizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2023.

2.- Dar cuenta a la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

En Madrid,

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Firmado digitalmente por: MARTÍN DE LA PEÑA BEATRIZ
Fecha: 2024.01.18 14:52

DESTINATARIOS:

- Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Subdirección General de Coordinación de la Contratación Pública.